

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

127

MADRID NÚMERO 20

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Ortiz Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 154 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Albornoz Hernández, frente a “Admonitrix, Sociedad Limitada”, y “Amaxofobia, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto y decreto de 10 de septiembre de 2018.

Diligencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 2018.

La extiendo yo, la letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que, en fecha 8 de mayo de 2018, ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por don Andrés Albornoz Hernández, solicitando la ejecución de sentencia, por la que se condena a “Admonitrix, Sociedad Limitada”, y “Amaxofobia, Sociedad Limitada”, al pago de cantidad líquida; así mismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 10 de septiembre de 2018.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, don Andrés Albornoz Hernández, frente a las demandadas, “Amaxofobia, Sociedad Limitada” y “Admonitrix, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por un principal de 13.919,55 euros, más 696 euros de intereses y 1.392 euros de costas, calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado, en la entidad “Banco Santander” 2518-0000-64-0154-18.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-juez, Teresa Orellana Carrasco.

Decreto

En Madrid, a 10 de septiembre de 2018.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que, de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad “Banco Santander” IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, número 2518-0000-64-0154-18.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia, Almudena Ortiz Martín.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Amaxofobia, Sociedad Limitada” y “Admonitrix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/30.560/18)

